



Universidad Surcolombiana

NIT. 891.180.084-2

ACUERDO NUMERO 015 DE 2005

(26 ABR 2005)

Por medio del cual se concede Autorización Especial al Rector de la Universidad Surcolombiana

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD SURCOLOMBIANA

En uso de sus atribuciones legales y estatutarias, y

CONSIDERANDO:

Que corresponde al Consejo Superior de la Universidad Surcolombiana aprobar las modificaciones al presupuesto con Recursos Administrados, de conformidad con lo establecido en el artículo 65 de la Ley 30 del 28 de diciembre de 1992 y Acuerdo No. 001 del 9 de enero de 1998, Estatuto Presupuestal de la Universidad Surcolombiana;

Que dentro de la estructura presupuestal de los Ingresos Corrientes, existen los rubros Venta de Bienes y Servicios - subrubro Servicios de Extensión Académica; y otras Rentas Propias – subrubro Convenios, que apropia el manejo de los recursos administrados gestionados por los señores Decanos a través de convenios con los Fondos Especiales y de los recursos gestionados por el Rector y Vicerrectores a través de convenios;

De igual manera en la estructura presupuestal de Gastos existe en el presupuesto de Inversión, con relación directa a los subrubro de ingresos, los rubros Investigación Básica Aplicada y Estudios Educación Superior – Subrubro Convenios Cofinanciados; y Administración, Control y Organización Institucional para Apoyo a la Administración del Estado Educación Superior – Subrubro Convenios de Extensión y Actividades Académicas (Fondos Especiales), que apropia los recursos administrados para el normal desarrollo de en su ejecución;

Que de acuerdo a las gestiones que vienen adelantando el Rector, Los Vicerrectores y los Decanos, se prevé la firma de sendos convenios con entidades del orden Nacional,

Avenida Pastrana Borrero - Carrera 1a. A.A. 385 y 974 - PBX 8754753 - Fax 8758890 - 8759124 - 8752374 - 8752436

www.usco.edu.co

NEIVA - HUILA



Universidad Surcolombiana

NIT. 891.180.084-2

Continuación Acuerdo No. 075 del 26 ABR 2005 de 2005 Hoja No.2

orden municipal, departamental que generarán recursos adicionales al presupuesto aprobado en los rubros Venta de Bienes y Servicios - subrubro Servicios de Extensión Académica; y otras Rentas Propias – subrubro Convenios;

Que una vez formalizados los convenios se torna imperativo efectuar las modificaciones al presupuesto en las cuantías que corresponda, como requisito sustantivo para ejecutar o desarrollar los convenios de que se trata en lo atinente a expedición de certificados de disponibilidad presupuestal que viavilicen las operaciones propias del convenio;

Que en el marco de las anteriores consideraciones y con el fin de atender el normal y oportuno desarrollo de los convenios,

ACUERDA:

ARTICULO 1º. Autorizar al Rector de la Universidad Surcolombiana para que por medio de Resolución de Rectoría realice las respectivas adiciones al presupuesto de Rentas y Recursos de Capital y Presupuesto de Gastos durante la presente vigencia fiscal, única y específicamente cuando se trate de Recursos Administrados adicionales, de los rubros Venta de Bienes y Servicios - subrubro Servicios de Extensión Académica; y otras Rentas Propias – subrubro Convenios, con el fin de no entorpecer el normal desarrollo de ejecución de los convenios firmados

ARTICULO 2º. Realizada la adición, el Rector presentará en la siguiente reunión del Consejo Superior Universitario un informe detallado de las Resoluciones de adición presupuestal expedida por los conceptos expresados en el artículo anterior y ésta hará parte del acta de deliberaciones de ese día de sesión.

ARTICULO 3º. El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

CUMPLASE.

Dado en Neiva, a 26 ABR 2005


LUIS HUMBERTO ALVARADO CASTAÑEDA
Presidente


ROSALBA BERMEO TORRES
Secretaria (E)

Elaboró: Luis Eduardo Cabezas Montes
Jefe División Financiera